



# Municipalidad Distrital de Simbal

FUNDACION CRISTIANA 1565 - CREACION POLITICA 1824  
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL " VALLE SANTA CATALINA "  
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. ( 07- 05 -08 )



## Resolución de Alcaldía N° 009-2026-MDS/A

Simbal, 20 de enero de 2026

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL

#### VISTO:

El Informe N°024-2026-GDTI-MDS/LACD de fecha 19 de enero de 2026, que sustentan la propuesta de la conformación del Comité Especial responsable de la organización y desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará la ejecución de las inversiones priorizadas y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N°081-2022-EF (en adelante, TUO de la Ley N°29230), publicado el 29 de abril de 2022, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, el 14 de setiembre de 2022, se publicó el Decreto Supremo N°210-2022-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado (en adelante, Reglamento de la Ley N°29230);

Que, el 4 de mayo de 2023 se publicó la Ley N°31735, que modifica la Ley N°29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado.

Que, por Acuerdo de Consejo N°005-2026-MDS/CM de fecha 09 de enero de 2026, se aprobó la lista de proyectos inversiones priorizadas que serán financiadas y ejecutadas en el marco del mecanismo Obras por Impuestos previsto en el TUO de la Ley N°29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y su Reglamento;

Que, el artículo 7 del TUO de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre competencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;



# Municipalidad Distrital de Simbal

FUNDACION CRISTIANA 1565 - CREACION POLITICA 1824  
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL " VALLE SANTA CATALINA "  
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. ( 07- 05 -08 )



Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N°29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, el artículo 31 del Reglamento de la Ley N°29230 establece "Los integrantes suplentes del comité especial solo actúan ante la ausencia de su respectivo titular. La remoción de los titulares del comité especial solo se genera por caso fortuito o fuerza mayor, cese en el servicio o situación justificada, mediante resolución debidamente motivada por el titular de la entidad o quien este delegue, en la cual se designa al nuevo integrante";

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 32 y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo;

Que, tal como se señala en el Informe N°024-2026-GDTI-MDS/LACD de fecha de recepción 19 de enero de 2026 que sustentan la propuesta de Reformar del Comité de propuesta de miembros titulares y suplentes para la conformación del comité especial bajo el mecanismo de obra por impuesto resulta necesario designar al Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y la selección de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del TUO de la Ley N°29230 y su Reglamento;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la(s) Empresa(s) Privada(s) que financiará(n) la elaboración de expediente técnico y ejecutarán el mantenimiento el(los) Proyecto(s) priorizado(s) detallados a continuación, el (los) mismo(s) que estará(n) integrado(s) de la manera siguiente:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
1	LUIS ANIBAL CARRASCO DOMINGUEZ	PERSI WILSON MINCHOLA HERNANDEZ
2	HENRY JUNNIOR CASIMIRO AVILA	ASTRID CAROLAINA HERRERA CRUZ
3	CINTHYA YPARRAGUIRRE GÓMEZ	DAIRA YAMILET CHÁVEZ PESANTES

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El Comité Especial será encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la(s) Empresa(s) Privada(s) que financiará(n) la elaboración de expediente técnico y ejecutarán el mantenimiento el(los) Proyecto(s) priorizado(s) detallados a continuación:

# Municipalidad Distrital de Simbal

FUNDACION CRISTIANA 1565 - CREACION POLITICA 1824  
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL " VALLE SANTA CATALINA "  
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. ( 07-05-08 )



CUI N°	DESCRIPCIÓN
2715705	"REPARACIÓN DE CALZADA O PISTA Y VEREDA O ACERA: EN EL (LA) CASCO URBANO EN EL CENTRO POBLADO DE SIMBAL, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"
2715511	"REMODELACIÓN DE EDIFICACION; EN EL(LA)MERCADO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SIMBAL, DISTRITO DE SIMBAL, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL  
SANTOS RAFAEL VALDIVIA  
ALCALDE